DISPOSICION Nº

CORRIENTES, 3 0 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 810-10-09-3791/24, caratulado: "PRESI DENTE - C.G.E. - CAPITAL - REF/REGLAMENTO DE ASAMBLEAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la modernización del mundo actual, y la informatización del sistema de designaciones en Asamblea de Interinatos y Suplencias, surge la necesidad de reali zar modificaciones al Reglamento que regula las mismas en la Dispo sición N° 59/12 emanada del Organismo;

Que, por Disposición Nº 435/24 se aprueba el Instructivo del Sistema de Designación de Interinos y Suplentes que será aplicado en todo el ámbito provincial;

Que, la puesta en vigencia del Programa de Extensión Horaria para las Escuelas Primarias dispuesta por la Nación por medio de la Resolución Nº 423/22 y 426/22 del Consejo Fe deral de Educación, y la Resolución Ministerial Nº 3353/22 emitida por el Ministerio de Educación de la Provincia, por la cual se auto riza la implementación de la modalidad de Extensión Horaria, surge la imperiosa necesidad de adecuar los horarios de las asambleas de delección de cargos;

Que, los horarios de clases establecidos or la normativa mencionada son de 7.20 hs. a 12 hs. (Turno Mañana) de 13.30 hs. a 18.10 hs. (Turno Tarde);

Que, por ello, y a efectos de garantizar la participación de todos los docentes y aspirantes a las Asambleas de Interinatos y Suplencias, se hace necesario modificar la hora de inicio de las mismas, siendo esta a las 18.45 hs.;

Que, en relación a la Dirección de Escue las de 3ra. Categoría, sigue siendo de aplicación lo establecido en personal titular;

Que, para aquellas Escuelas que no cuen Que, para aquellas Escuelas que no cuen proprie ten con personal docente titular/interino, la Junta de Clasifica proprie ción habilitará un Padrón de aspirantes a cubrir dicho cargo jerár proprie quico, el cuál se elaborará de acuerdo a la valoración de los docen tes inscriptos;

Que, se establece, que las designaciones se harán por Asamblea de Designación de Interinos y Suplentes, ex clusivamente para las Escuelas que no cuenten con personal titular o interino;

ES COPIA

..../////

Fs. 2 - DISPOSICION Nº

CORRIENTES, 3 0 SEP 2024

Que, teniendo en cuenta la situación y na turaleza del Director de Escuela de 3ra. y 4ta. Categoría, quienes están a cargo de alumnos, corresponde establecer que le es aplica ble lo relativo a la continuidad didáctica, correpondiéndoles la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 35° del Reglamento de Asambleas de Interinatos y Suplencias;

Que, en autos obra informe de Asesoría Le

gal del Organismo;

Que, al caso en cuestión es aplicable lo establecido en la Resolución Ministerial N° 3353/22, Art. 89° de la Ley N° 3723 - Estatuto del Docente;

Que, en Sesión celebrada entre los Voca les del Consejo General de Educación, los días 09/08/22 y 30/09/24, se aprueba el Reglamento de Asambleas de Designación de cargos;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO GRAL. DE EDUCACION-SESION 30/09/24

DISPONE:

ART. 1°.- DEJAR SIN EFECTO lo establecido en las Disposiciones Nros. 59/12, H-23/22, H-25/22 y 40/23, emanadas del Organismo.-

ART. 2°.—APROBAR el Reglamento de las Asambleas de Designaciones para cubrir los cargos con carácter interino o suplente en estable cimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia, que forma parte del anexo de la presente Disposición.—

ART. 3°.- ESTABLECER que el presente Reglamento aprobado en el artículo anterior, debe ser aplicado por las Escuelas Cabeceras de cada Jurisdicción, para cubrir los cargos solicitados por los esta blecimientos educativos dependientes de cada una de ellas, y por el Departamento de Personal Docente en Capital, siendo su entrada en vigencia la fecha de la presente norma.-

ART. 4°.- COMUNICAR a las Escuelas Cabeceras y a la Junta de Clasi ficación, lo dispuesto en la presente Disposición.-

ART. 5°.- GIRAR al Departamento de Personal Docente y demás Ofici nas que correspondiere para su conocimiento y efectos.-

ART. 6° = REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes correspon da, cumplido archivar.-

CASJ.-

SECNE IARIA DE PERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Prof Maria Silvina Rollet Prisidina del Carrio Garde Edisecto Ministerio de Educación Gobiano de A Ficia de Cornentes

ES COPIA